

SANTIAGO, 03 ABR 2007

RESOLUCION SII EX. N° 451 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7°, letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.141, publicada en el Diario Oficial de 14.12.2006, sobre Presupuesto para el 2007; la Ley N° 19.886 de 30.07.2003, sobre compra y contrataciones públicas; las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, sobre procedimiento para adquisiciones y otros, la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió el Contrato N° 538, con la empresa **Telmex Servicios Empresariales S.A.** (Telmex), con el objeto de contar con los servicios de acceso a Internet (Internet Service Provider).

2º) Que, mediante el Requerimiento N° 233 de fecha 28 de Febrero de 2007, se solicitó gestionar el aumento de Ancho de Banda en el acceso Internacional del enlace ubicado en Teatinos N° 120.

3º) Que, se solicitó cotización a Telmex por la instalación de enlace señalada en el considerando anterior, lo que dio origen al documento denominado Modificación N° 3 - Contrato N° 538, de fecha 30/03/2007, el cual se aprueba por esta Resolución.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la Modificación N° 3 - Contrato N° 538, de fecha 30 de Marzo de 2007, suscrito entre el **Servicio de Impuestos Internos** y la empresa **Telmex Servicios Empresariales S.A.**, el que a la letra expresa:

MODIFICACION N° 3 – CONTRATO N° 538

En Santiago, a 30 de Marzo de 2007, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante también, indistintamente, “EL SERVICIO” o el “SII”, representado por el Jefe del Departamento de Servicios, don **EDISON DIAZ ARAYA**, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 120, piso 2, comuna de Santiago, por una parte **TELMEX CHILE INTERNET S.A.**, RUT N° 96.667.200-5, del giro servicio de procesamiento de datos y comunicación, en adelante “LA EMPRESA” o **TELMEX**, representada, según se acreditará, por don Ricardo Escobar Greene, Cédula Nacional de Identidad N° 8.626.650-4 y don Jesús Luna Tizcareño Cédula Nacional de Identidad N° 21.722.638-4, ambos con domicilio en Avenida Rinconada El Salto N° 202, Huechuraba, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Antecedentes

SEGUNDO: Modificación del Contrato

En este acto y por el presente instrumento, el SERVICIO y la EMPRESA, acuerdan modificar el Contrato N° 538, correspondiente al servicio de Acceso a Internet, en lo siguiente:

Aumento de ancho de Banda Internacional a 2 Mb de Servicio Internet.

Ubicación	Plazo	Valor Mensual más IVA
Upgrade Servicio Internet a 2 Mb Internacional. N° Servicio 06-01-0000000192, ubicado en Teatinos 120	36 meses	UF 2.0

TERCERO: Condiciones del Contrato

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato y del Anexo referido, permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

CUARTO: Personerías

La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N°s: 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de Ricardo Escobar Greene y Jesús Luna Tizcareño, para representar a TELMEX CHILE INTERNET S.A., consta de escritura pública de fecha 18 de Abril de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de René Benavente Cash.

QUINTO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del SERVICIO y uno en el de LA EMPRESA.

POR ORDEN DEL DIRECTOR - EDISON DIAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - p.p. TELMEX CHILE INTERNET S.A. RICARDO ESCOBAR GREENE - p.p. TELMEX CHILE INTERNET S.A. JESÚS LUNA TIZCAREÑO

II. AUTORIZÁSE, al Departamento de Finanzas, para pagar a la empresa **Telmex Chile Internet S.A.**, el gasto que representa la Modificación N° 3 del Contrato N° 538 ya citado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**


EDISON DIAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

